



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba  
Teléfono 283 35 00 Whatsapp: 320 321 46 07  
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00381 00

Bogotá D. C., 2 de diciembre de 2020

Sea lo primero mencionar que, con posterioridad al levantamiento de los términos judiciales, las actuaciones se deben adelantar de forma preferente haciendo el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de evitar el desplazamiento a las sedes judiciales tal como se estableció, además, en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que, entre otros temas, reguló aspectos relacionados con la demanda, los poderes y las notificaciones.

Ahora, da cuenta el Despacho que mediante correo electrónico recibido el día de ayer la apoderada de demandante solicita el retiro de la demanda, por lo que se dispone:

**Aceptar** el retiro de la demanda teniendo en cuenta que aún no se había calificado la misma, por lo que se ordena por secretaría **se remita** al correo de la apoderada el archivo digital por haberse recibido en ese estado de la Oficina de Apoyo Judicial.

### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por ESTADO n° 108 del 3 de diciembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3b299bb14f9ed3e3a0dd031c1e9b1cb72fda669367b76f6e2edb3e121258fb**  
Documento generado en 02/12/2020 04:46:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>